



ORDEN FORAL 1220/2017, de 18 de octubre

Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad
Nº Expte: 17/ST-1

Corregir el exceso de algunos abonos por subvención a los usuarios de la autopista AP-68, correspondiente al segundo trimestre de 2017, y proceder a su compensación con cargo a las cantidades a que tengan derecho por subvención en los trimestres venideros.

Mediante Decreto Foral 31/2012 de 22 de mayo se aprobaron las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el peaje satisfecho en el tramo subvencionable por los usuarios de la Autopista AP-68 residentes en el Territorio Histórico de Álava.

En el mismo Decreto Foral se aprobó nombrar a la Sociedad Pública Vías de Álava S.A. entidad colaboradora a los efectos de la gestión de la convocatoria de subvenciones, regulándose en el Convenio suscrito a tal efecto.

En el citado convenio, en su cláusula Quinta se establece que Vías de Álava S.A. enviará trimestralmente información actualizada que recogerá un detalle exhaustivo de los abonos propuestos y la información justificativa por usuario.

El pasado 24 de julio se recibió por la Sociedad Pública Arabat - Vías de Álava S.A, la documentación para los abonos del segundo trimestre de 2017. Por el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad se procedió a tramitar los pagos de las subvenciones a los usuarios correspondientes a ese periodo, que fueron abonados el 3 de agosto de 2017.

El veinte de septiembre informan desde Arabat - Vías de Álava S.A, que se ha detectado que una de las Entidades Financieras Colaboradoras con el programa de subvención envió los datos del mes de abril erróneos, de manera que afectan a 66 subvencionados de un total de 512, por un importe conjunto de 5.504,29€, de un importe total abonado de 65.107,69€ Habiéndose descubierto que el error consistía en tránsitos duplicados que provocaban un importe subvencionable superior al real, por importe de 5.504,29€

A los efectos de corregir este exceso de algunos abonos como consecuencia de esa disfunción informática, ajena a la actividad de los usuarios de la autopista AP-68, se estima oportuno compensar los importes indebidamente abonados, con las cantidades a que tengan derecho por subvención en los trimestres venideros. Estableciéndose que en el caso de que no se produjeran saldos favorables a los subvencionados como para compensar las cantidades entregadas en exceso, se procederá a reclamarlas



en aplicación de lo dispuesto en la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, en su Título II.

Vista la conformidad de la Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad a la propuesta.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

DISPONGO

Primero. A los efectos de corregir el exceso de algunos abonos por subvención a los usuarios de la autopista AP-68, correspondiente al segundo trimestre de 2017, (se adjunta como anexo), proceder a su compensación con cargo a las cantidades a que tengan derecho por subvención en los trimestres venideros. Estableciéndose que en el caso de que no se produjeran saldos favorables a los subvencionados como para compensar las cantidades entregadas en exceso, se procederá a reclamarlas en aplicación de lo dispuesto en la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, en su Título II.

Vitoria-Gasteiz.

Jesús M^a López Ubierna

Bide Azpiegituren eta Mugikortasunaren Saileko
foru diputatua

Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y
Movilidad

M^a Ángeles Gutiérrez Ondarza

Bide Azpiegituren eta Mugikortasunaren
zuzendaria

Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad